



de Madrid con fecha veintiocho de Octubre del año

Yo vine un oficio del Contador de Propios D. Domingo de Salazar con fecha veintiocho del actual, en el que dice ha llegado el oficio que se le ha pasado del Sr. Subdelegado interino de A. Navarra por el que copie a las fincas de su oficio por la contribucion del quatro y sesenta por ciento, y en su vista manifiesta que qualquiera linciano o casa sobre los mismos, sin embargo de las circulares se comunican por la via del Sr. Consejo, o por la del Sr. Director Gen. de Propios y Arrend. del Reyno, y lo que es de parecer se haga presente al citado Subdelegado se para una minuta copia certificada de N.º de con que se encuentra y la exaccion de la contribucion que el mismo, con lo demás que contiene. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: se transcriba al referido Subd. para su conocimiento y efectos que indica Dho. Contador

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en virtud de veinte y cuatro del actual a la Ynt.ª de Pedro Martinez, se vio el informe que sigue: "Yo D. J. Cumpliendo con lo prevenido por V.ª S. en el acuerdo que antecede, somos de parecer que no hay inconveniente en que por V.ª S. se de el permiso que se solicita bajo las Notas y prevenciones dispuestas en N.º de y principalmente a la 1.ª condicion

Sobre contribucion de las fincas de Propios

Informe sobre el pedido de licencia para dar bayles para N.º de

